

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 27616

Libro: 245

De fecha: 19/07/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: José Luis Treviño Manrique No. 97

Estado: Nuevo León Municipio: Monterrey

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

NADAH COMER, S.A. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: MONTERREY, NUEVO LEÓN

Entidad: Nuevo León Municipio: Monterrey

Objeto social principal

--- 1.- La celebración de toda clase de contratos y convenios civiles, mercantiles, laborales, principales de garantía o de cualquier otra naturaleza jurídica, necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad.
----- 2.- La compra, venta, importación, exportación, enajenación, adquisición de alquiler o arrendamiento de toda clase de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, artículos, y mercancías que sean propios para la realización de los objetos anteriores. ----- 3.- Compra Venta y reparación de pistones hidráulicos, para maquinaria y equipo de todo tipo de empresas comerciales e industriales.----- 4.- La adquisición de todo tipo de bienes y materiales nacionales o de importación para la instalación, reparación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento propios de las empresas dedicadas tanto a la industria como a el comercio, así como a las instituciones de la iniciativa pública o gubernamental en sus tres niveles, así como la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo para estas mismas finalidades y la importación, exportación, representación y corretaje o mediación comercial de todo tipo de franquicias relacionadas con bienes y materiales propios y reparación de equipo industrial, comercial, de servicios, así como a las instituciones de la iniciativa pública o gubernamental en sus tres niveles. ----- 5.- Compra, Venta, mantenimiento y reparación de equipo industrial, comercial, de servicios, así como para instituciones de la iniciativa pública o gubernamental en sus tres niveles. ----- 6.- Compra, venta de equipo médico.
----- 7.- Construcción de todo tipo de inmuebles, obra privada y pública.
----- 8.- Autotransporte de carga local y foráneo. ----- 9.- Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. ----- 10.- Compra, venta y fabricación de maderas. ----- 11.- Y en general de todo equipo destinado al servicio podrá en consecuencia arrendar, adquirir, vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, contratar financiamientos, y toda clase de actos jurídicos necesarios para la consecución de su objetivo.
----- 12.- La celebración de toda clase de contratos o convenios, la realización de todos los actos mercantiles, asi como para solicitar toda clase de créditos, para efectuar, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar, negociar toda clase de operaciones y títulos de crédito en nombre de la sociedad.

Constitución de Sociedad (FME: N-2018062975)

20180017528800P1

Número Único de Documento

----- 13.- La obtención de financiamiento y la emisión, suscripción y negociación con toda clase de títulos de crédito.

----- 14.- Otorgar toda clase de garantías inclusive mediante fianza y aval, para garantizar obligaciones de terceros, con instituciones de crédito o de cualquier índole, estén o no relacionadas con la sociedad.

----- 15.- Aperturar y cancelar cuentas bancarias.

----- 16.- Comercialización de equipo de cómputo, accesorios y consumibles.

----- 17.- Comercialización de materiales para la construcción.

----- 18.- Girar, aceptar, avalar, endosar y en general suscribir con cualquier carácter, toda clase de títulos de crédito que se relacionen o convengan a los fines sociales, por si, por cuenta de terceros en participación.

----- 19.- Adquirir, arrendar o por cualquier otro título legal poseer y usufructuar toda clase de bienes muebles, derechos reales o personales y los inmuebles que sean necesarios para el logro del objeto social.

----- 20.- Arrendar o sub-arrendar los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título posea la sociedad.

----- 21.- En términos generales la celebración de actos jurídicos y contratos que puedan resultar indispensables, provechosos o conducentes a los fines sociales y que no estén contenidos en los incisos que anteceden. La sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtengan recursos del público destinados a su colocación lucrativa ya sea por cuenta propia o ajena.

----- 22.- Adquirir, establecer o por cualquier otro tipo, poseer y operar agencias, sucursales, oficinas o establecimientos y en general celebrar contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios para el objeto social.

----- 23.- Comprar, adquirir, poseer, administrar, vender, ceder, gravar, tomar o dar en arrendamiento o en subarrendamiento, afectar en fideicomiso, avalar o dar en garantía o explotar, por cualquier título legal, por cuenta propia o ajena, bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales.

----- 24.- La organización y participación en el capital de toda clase de empresas y sociedades que tengan relación directa con los fines sociales.

----- 25.- Adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales, y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza permitidos por la Ley, que en alguna forma faciliten o complementen aquellos propósitos.

----- 26.- Compra venta, importación y exportación, distribución y arrendamiento de toda clase de artículos y efectos de comercio que no contengan prohibición legal.

----- 27.- Adquirir por compra venta, suscripción, cesión o en cualquier forma permitida por la Ley todo tipo de acciones de sociedades incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa sus acciones, activos, responsabilidades, derechos y obligaciones quedando autorizadas para otorgar las garantías y endosos que sean necesarios para llevar a efecto tales operaciones, así como las de las sociedades en que la compañía tenga interés o participantes.

----- 28.- Solicitar, obtener y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de sociedades, de terceros, con la intervención de las instituciones especificadas por la Ley, cuando eso sea necesario directamente relacionadas con los objetos de la sociedad.

----- 29.- Celebrar todo tipo de contratos de cualquier clase, bien sean civiles o mercantiles, permitidos por la Ley.

----- 30.- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades.

----- 31.- Adquirir, enajenar, arrendar y subarrendar bienes muebles e inmuebles a otras sociedades o personas físicas.

----- 32.- Llevar a cabo todos los objetos enumerados anteriormente, dentro de la misma extensión en que pudiera hacerlo cualquier persona física.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Constitución de Sociedad (FME: N-2018062975)

20180017528800P1

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MARIO	NAVARRO	GARCÍA	Mexicana	NAGM630321HM	NAGM630321FM9	50	A	500	25,000
MARCOS	HERNÁNDEZ	GÓMEZ	Mexicana	HEGM830414HM	HEGM8304147MA	50	A	500	25,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

DECIMA SEPTIMA:- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, será el representante legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto, las siguientes atribuciones: --- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: --- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: --- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO: --- D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL: --- E).- PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO: --- F).- PODER GENERAL PARA REALIZAR ACTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA: Por --- G).- FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES: --- H).- El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, de forma enunciativa y no limitativa además: --- I.- Llevará la firma social. --- II.- Podrá fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia. --- III.- Podrá convocar a Asambleas Generales cuando lo crea oportuno o por disposición de la Ley.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
Marcos	Hernandez	Gomez		ADMINISTRADOR ÚNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

ANA ISABEL MARIN CRUZ

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201804231740364695

Fecha: 23/04/2018

Datos de inscripción

NCI

201800175288

Fecha inscripción

06/08/2018 09:03:35 T.CENTRO

Fecha ingreso

31/07/2018 02:12:06 T.CENTRO

Responsable de oficina

Maribel Álvarez Rodríguez